

FUNDACIÓN JUAN PABLO GUTIÉRREZ CÁCERES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS ACTIVOS
ACTA N° 23

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el día 15 de marzo de 2022 siendo las 6:30 pm, se reunió de manera presencial, la Asamblea General Ordinaria de miembros activos del Consejo Directivo de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres. La Asamblea fue debidamente convocada por la Representante Legal de la Fundación, con un aviso previo, a cada uno de sus miembros, de quince (15) días.

Asistieron a la reunión las siguientes personas en representación suya y/o de poderes que se tuvieron a la vista así:

	MIEMBRO ACTIVO	CALIDAD	REPRESENTADO POR
1	Ángela María Cáceres de Gutiérrez	Miembro General Asamblea	Personalmente
2	Ana María Restrepo	Miembro General Asamblea	Personalmente
3	Miguel Gutiérrez Navarro	Miembro General Asamblea	Personalmente
4	Marcello Galeano	Miembro General Asamblea	Personalmente
5	Andrés Gutiérrez	Miembro General Asamblea	Personalmente
6	Algimantas Didzilius	Miembro General Asamblea	Personalmente
7	Patricia Restrepo	Miembro General Asamblea	Personalmente

Invitados:

1. En calidad de invitada participó la señora Juanita Sáenz – directora ejecutiva de la Fundación.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día propuesto
3. Elección del presidente y secretario de la reunión
4. Consideración y aprobación de los estados financieros de 2021 e informe del revisor fiscal
5. Presentación Informe de Gestión 2021 y aprobación de presupuesto 2022
7. Propositiones varias

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó el quórum y se determinó que existía el suficiente número de miembros activos para deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Asamblea eligió por unanimidad, a Marcello Galeano como Presidente de la reunión y a Miguel Gutiérrez como secretario de ésta.

4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 Y EL INFORME DEL REVISOR FISCAL

4.1 ESTADOS FINANCIEROS 2021

Los estados financieros fueron revisados y aprobados por el 100% de los miembros presentes en la reunión.

Los estados financieros debidamente firmados se anexan a la presente acta.

4.2 INFORME DEL REVISOR FISCAL

El informe del revisor fiscal fue leído.

El informe del revisor fiscal debidamente firmado se anexa a la presente acta.

5. PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN AÑO 2021 Y APROBACION DEL PRESUPUESTO 2022

5.1 INFORME DE GESTION 2021

La invitada, Juanita Sáenz, en su calidad de directora ejecutiva de la Fundación, presentó la información consolidada del trabajo realizado por la Fundación durante el año 2021. Se detalló el crecimiento en becas entregadas, becarios graduados y el trabajo adelantado con los aliados.

Patricia Restrepo, mencionó una cercanía importante con la Rectora de la Universidad El Bosque-María Clara Rangel-, para poder desarrollar conversaciones y lograr la vinculación de esa Universidad con la Fundación.

Se mencionó la importancia de renovar/activar el convenio con la Universidad Minuto de Dios, al igual que mantener una buena presencia en la Universidad Claretiana de Quibdó.

Se destacó la importancia de trabajar con aliados por los resultados obtenidos y los recursos recibidos históricamente para entregar becas en conjunto. También llamó la atención positivamente los resultados de las becas entregadas en Quibdó con recursos del proyecto Chocó to Dance.

Se comentó del difícil proceso de obtener donaciones para más becarios, mencionándose de manera importante la Universidad del Norte.

Marcello Galeano recomendó estudiar la posibilidad de pedir donaciones con algún direccionamiento para facilitar la consecución de recursos. Así mismo, Patricia Restrepo propuso hacer énfasis en la comunicación de los resultados de la Fundación.

Andrés Gutiérrez sugirió sostener reuniones puntuales para generar ideas sobre el proyecto Chocó to Dance y aprovechar la plataforma existente para potenciar el proyecto.

Se compartió los resultados de la consultoría adelantada por Ernst & Young (EY) en materia de identificación de nuevas fuentes de financiación. Se explicó la metodología realizada y los productos entregados. Andrés Gutiérrez solicitó compartir a todos los miembros esos productos para hacer reflexiones y propuso la idea de tener reuniones especiales para desarrollar algo de lo mencionado en el punto anterior.

El informe de Gestión del año 2021 fue leído y aprobado en su totalidad.

El informe de gestión debidamente firmado se anexa a la presente acta.

5.2 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Respecto al presupuesto del 2022 presentado para aprobación, la Asamblea decide por consenso, aprobar el valor presentado para otorgamiento de becas y gastos de administración. El valor de las becas para 2022 será mayor al del año 2021 debido a que los aliados han manifestado interés de entregar más becas en el segundo semestre.

Se aprueba el presupuesto de 2022 presentado de la siguiente manera:

	Valor en pesos
Empresas y personales	100,000,000
Reintegro becarios	40,000,000
Aliados	110,000,000
Ingresos financieros	18,000,000
Arriendo casa	97,500,000
Torneo de Golf	40,000,000
Cena de Gala	90,000,000
Proyectos especiales	20,000,000
Recursos provenientes de excedentes años anteriores	348,929,000
Total Recursos	864,429,000
Otorgamiento de becas	353,000,000
Administración	62,500,000
Personal	186,300,000
Proyectos de inversión	131,000,000
Total Egresos	732,800,000
Excedente	131,629,000

6. PROPOSICIONES VARIAS

6.1 Arriendo casa

Se informó a la Asamblea el valor recibido a la fecha por el arriendo de la casa desde el momento de su adquisición y se comunicó que el arrendatario estará ocupando el inmueble hasta diciembre de 2022.

La Asamblea agradeció de manera especial al doctor Marcello Galeano, por el apoyo dado a la Fundación, en cuanto a la donación del arriendo de la oficina que actualmente ocupa la Fundación.

6.2 Beca Federico Niño Poveda

La invitada, Juanita Saenz, compartió con la Asamblea el proceso de asignación de la beca de Federico Niño en la Universidad Nacional-Sede Bogotá, comentando quién es el beneficiario, sus características y comentarios de los Comités de Adjudicación de Becas.

6.4 Eventos

La invitada, Juanita Saenz, en su calidad de directora ejecutiva de la Fundación, listó los eventos planeados para 2022 y se hicieron propuestas para la cena de gala y una posible rifa.

6.5 Destinación del excedente fiscal del año gravable 2021

La asamblea general de la Fundación, considerando:

1. Que conforme lo establece el artículo 19 del estatuto tributario, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de renta.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de exento del impuesto de renta siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
 - b) Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
 - c) Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.
3. Que la Fundación generó un excedente contable durante el año 2021 por valor de \$295.228.166,50 El excedente fiscal determinado conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 1625 de 2016, por el año gravable 2021, corresponde a la suma de \$299.629.574.
4. Que en cumplimiento de las anteriores normas legales, la asamblea general, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad, la destinación del excedente fiscal por el año gravable 2021 por la suma de \$299.629.574, así:

La constitución de una asignación permanente por la suma de **Doscientos noventa y nueve millones seiscientos veintinueve mil quinientos setenta y cuatro pesos m/te** (\$299.629.574), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, la cual corresponde al siguiente programa:

Otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los programas antes indicados en un plazo hasta de cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2022.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

De la ejecución de las asignaciones permanentes se llevará un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

6.6 Autorización actualización DIAN

El secretario de la Asamblea – Miguel Gutierrez, puso a consideración la siguiente proposición:

Autorizar al representante legal de la Fundación Juan Pablo Gutierrez Cáceres, para que realice el proceso obligatorio de actualización ante la Dirección de Impuestos Nacionales, directamente o a través de apoderado especial, con el fin de que la Fundación continúe en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario. Dicha autorización incluye entre otros, la presentación de todos los documentos necesarios conforme lo establece el decreto 2150 de 2017.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

6.7 Estado de las asignaciones permanentes

La Presidenta de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, informó el estado de las asignaciones permanentes al 31 de diciembre de 2021, así:

Destinación	SALDO CONTABLE A 31- 12-2021	SALDO FISCAL AL 31- 12-2021
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2007 y aprobada por Acta No.1 del 01-04-2008	249,815,362.32	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2008 y aprobada por Acta No.2 del 24-03-2009	407,015,404.74	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2009 y aprobada por Acta No.3 del 22-02-2010	178,923,868.80	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2010 y aprobada por Acta No.5 del 27-01-2011	237,098,127.84	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2011 y aprobada por Acta No.6 del 15-02-2012	114,387,489.47	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2018 y aprobada por Acta No.17 del 13-03-2019	77,580,808.66	112,506,740.25
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2019 y aprobada por Acta No.20 del 10-03-2020	235,885,379.05	236,422,000.00
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2020 y aprobada por Acta No.22 del 23-03-2021	324,790,987.23	330,670,057.00
TOTALES	1,825,497,428.11	679,598,797.25

Estos recursos están invertidos en títulos de renta fija, renta variable y en fiducias, sin embargo podrán ser redireccionados a otra inversión, bien sea de renta fija o de renta variable, títulos y derechos fiduciarios, incluso bienes raíces que garanticen una

adecuada rentabilidad. En el evento en que las asignaciones permanentes deban ser ejecutadas, serán destinadas efectivamente en la forma en que lo determinó la Asamblea General. Los rendimientos de estas reservas patrimoniales son destinados en su totalidad, al cumplimiento del objeto social de la Fundación, a las actividades específicas indicadas por la Asamblea General.

Nota 1: Hasta el año gravable 2016 el excedente a reinvertir era el excedente contable de acuerdo con lo establecido en el decreto 4400 de 2004, por lo cual se presenta el saldo contable de la asignación permanente. A partir del año gravable 2017 el excedente a reinvertir es el excedente fiscal conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 1625 de 2016 por lo cual se presenta el valor así determinado.

Nota 2: El excedente contable del año 2018 ascendió a la suma de \$333.652.974,63. El excedente fiscal del año gravable 2018 fue de \$334.415.791. La asamblea general ordenó la constitución de una asignación permanente por la suma de **trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos quince mil setecientos noventa y un pesos** (\$334.415.791), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, la cual corresponde al otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado.

La asignación permanente aquí aprobada se registró en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2019.

De los \$334.415.791 constituidos en 2018, durante el año 2020 se ejecutaron \$164.810.336,75 y en el año 2021 se ejecutaron \$57.098.714 quedando por ejecutar \$ 112.506.740,25.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

Nota 3: El excedente contable del año 2019 ascendió a la suma de \$235.885.379 El excedente fiscal del año gravable 2019 fue de \$236.422.000 La asamblea general ordenó la constitución de una asignación permanente por la suma de **Doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veinte dos mil pesos** (\$236.422.000), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, la cual corresponde al otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado.

La asignación permanente aquí aprobada se registró en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada

en cada uno de los programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2020.

COMERCIO DE BOGOTÁ
CANTARA
WILLIAM QJ

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

Nota 4: El excedente contable del año 2020 ascendió a la suma de \$324.885.379 El excedente fiscal del año gravable 2020 fue de \$330.670.057 La asamblea general ordenó la constitución de una asignación permanente por la suma de **trescientos treinta millones seiscientos setenta mil cincuenta y siete pesos** (\$330.670.057), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, la cual corresponde al otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado.

La asignación permanente aquí aprobada se registró en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2021.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

6.8 Informe sobre la reinversión del excedente del año gravable 2017.

La Presidenta de la Fundación informó al respecto lo siguiente:

- a. El excedente fiscal del año gravable 2017 ascendió a la suma de \$1.153.123.460.
- b. De ese valor, se ejecutó durante el año gravable 2018 la suma de \$405.000.000 en otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado, atendiendo las indicaciones de la Asamblea del 7 de marzo de 2018.
- c. De ese valor, se ejecutó durante el año gravable 2019 la suma de \$250.000.000 en otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado, atendiendo las indicaciones de la Asamblea del 7 de marzo de 2018.
- d. De ese valor, se ejecutó durante el año gravable 2020 la suma de \$250.000.000 en otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado, atendiendo las indicaciones de la Asamblea del 7 de marzo de 2018.
- e. La suma restante, equivalente a \$248.123.460, fue ejecutado en el año gravable 2021 en el otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente

constituidas, en programas de postgrado, atendiendo las indicaciones de la Asamblea del 7 de marzo de 2018.

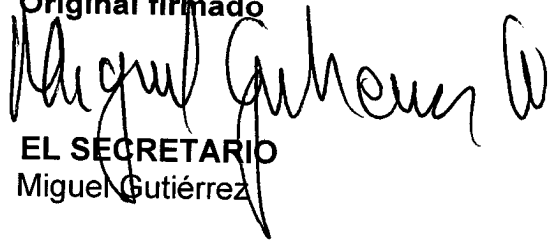
Siendo las 8:15 p.m., se declaró terminada la Asamblea, habiéndose preparado, leído y aprobada esta Acta.

Original firmado



EL PRESIDENTE
Marcello Galeano

Original firmado



EL SECRETARIO
Miguel Gutiérrez